RESOLUCIÓN "CS" N° **271-24**PARANÁ, **2** 6 JUN 2024

VISTO:

El expediente N° S01:0002747/2024 UADER_RECTORADO, referido al Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y el Instituto Superior Particular Autorizado N° 4080 Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencia y Tecnología UADER, solicita la firma del Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la UADER y el Instituto Superior Particular Autorizado N° 4080 Tecnología Médica, entidad que brinda un experiencia sostenida de más de 10 años de enseñanza en Cursos y Formación Académica.-

Que el objeto del presente convenio, es establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, social, científica, tecnológica, cultural y/o económica, realizando aportes comunes en razón de su naturaleza institucional, académica, científica, cultural y/o emprendedora, tendientes a crear lazos de cooperación, fortalecimiento y complementación, con el objetivo de promover la colaboración y realizar actividades en áreas de interés común.-

Que la suscripción de dicho Convenio se encuadra en los términos de la Ordenanza "CS" N° 141 UADER y sus modificatorias, cuya firma permitirá diagramar acciones comprendidas en distintos lineamientos del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) UADER.-

Que a fs. 07 y 08 obra copia simple de documentación presentada por las autoridades del Instituto Superior Particular Autorizado N° 4080 Tecnología Médica.-

Que la Asesoría Jurídica de la Universidad, considera que el objeto del Convenio es lícito y acorde con los fines de esta institución expresamente previstos en el Artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Res. N° 1181/2001 MEN).-

Que a fs. 13 y 14 obra copia simple del Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y el Instituto Superior Particular Autorizado N° 4080 Tecnología Médica, firmado en la ciudad de Paraná a los 11 días del mes de junio del año 2024.-

Que la Comisión Permanente de Extensión Universitaria del Consejo Superior, en despacho de fecha 25 de junio de 2024, recomienda la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la UADER y el Instituto Superior Particular Autorizado N° 4080 Tecnología Médica.-

Que este Consejo Superior en su quinta reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de junio de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión Universitaria.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada Presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y el Instituto Superior Particular Autorizado N° 4080 Tecnología Médica, firmado en la ciudad de Paraná a los 11 días del mes de junio de 2024, el que agregado forma parte integrante de la presente, en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2 Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electronico UADER, notificar

a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Cr. Nicolás Horacio Brunner

A/C Secretaría del Conseio Superior Universidad Autónoma de Entre Ríos Esp. Lic. Danjela Dans Vicerrectora

Universidad Autónoma de Entre Ríos





CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN MUTUA

De una parte, la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, en adelante "LA UADER", con domicilio legal en calle Avenida General Ramírez Nº 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por el Señor Rector Abog. Luciano Daniel Filipuzzi, D.N.I. Nº 23.587.579, y, por la otra el INSTITUTO SUPERIOR PARTICULAR AUTORIZADO Nº4080 en adelante el "ISTM" con domicilio en calle Avenida Francia 330.

localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Sr. Daniel Ricardo Demetrio D.N.I. Nº 12.404.788 en su carácter de DIRECTOR (representación que acredita con el instrumento que se adjunta cuya legitimidad y vigencia actual declaran bajo juramento), intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto
EXPONEN
Que la UADER contempla en su Estatuto y demás normativa interna el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno lo que exige su apertura y la colaboración con Entidades que faciliten su labor educativa y social, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico, tecnológico y cultural congruentes con sus fines.————————————————————————————————————
Que en la necesidad de contar con la colaboración mutua para la elaboración de estudios, informes y la realización de actividades formativas y culturales y toda otra cuestión que amerite el esfuerzo conjunto, las partes dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de ellas, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco con arreglo a las siguientes cláusulas
CLÁUSULA PRIMERA: Es objeto del presente Convenio establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, social, científica, tecnológica, cultural y/o económica, realizando aportes comunes en razón de su naturaleza institucional, académica, científica, cultural y/o emprendedora, tendientes a crear lazos de cooperación, fortalecimiento y complementación, con el objetivo de promover la colaboración y realizar actividades en áreas de interés común
CLÁUSULA SEGUNDA: Este Convenio se desarrollará en sus aspectos concretos mediante

- Convenios Específicos, que contemplen las actuaciones a llevar a cabo, en los siguientes campos (la siguiente enumeración es meramente enunciativa):-----
- · Realización de actividades formativas, deportivas, culturales, de divulgación o actualización científica o profesional, presenciales o a distancia.----
- Prestación de servicios técnicos o docentes, así como desarrollo de investigaciones de interés.---
- · Evacuación de informes, elaboración de estudios, diseño de proyectos formativos tanto a iniciativa de una de las partes como resultado de actuaciones conjuntas. -----
- · Colaboración en los programas de cooperación con Universidades nacionales o extranjeras, organismos gubernamentales o no gubernamentales y en proyectos de financiamiento nacional o
- Colaboración en todas aquellas actividades de interés para cada una de las dos Instituciones.-----



NT216

AUGAN

A STATE OF THE POPULATION OF THE PROPERTY OF THE POPULATION OF THE





<u>CLÁUSULA TERCERA</u> : Los distintos Convenios Específicos, serán suscriptos en nombre de LA UADER por el/la Sr./Sra. Rector/a o por los/las Sres./Sras. Decanos/as; y en nombre de EL ISTM por el/la Sr. Director Daniel Ricardo Demetrio o funcionario designado. Se firmarán tres ejemplares
CLÁUSULA CUARTA: La suscripción del presente convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas
en fines análogos
CLÁUSULA SEXTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente en forma unilateral, sin necesidad de expresar causa alguna, mediante preaviso escrito a la otra realizado con una antelación de dos (2) meses hábiles universitarios. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de ninguna naturaleza. Las tareas en ejecución al producir efecto la rescisión, podrán continuar hasta su finalización
CLÁUSULA SÉPTIMA: El presente Convenio Marco no implica para ninguna de las partes en forma directa obligación económica alguna, ésta será establecida de corresponder, para cada caso en particular en los respectivos Convenios Específicos a suscribirse
CLÁUSULA OCTAVA: Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, los desacuerdos y diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de actividades conjuntas que se desarrollen en el marco del presente. En caso de fracasar los intentos de resolver los desacuerdos en forma amistosa, y agotadas las instancias administrativas que pudieren corresponder, se acuerda la competencia de la Cámara en lo Contencioso Administrativo Nº 1 de la Ciudad de Paraná
<u>CLÁUSULA NOVENA:</u> A todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en los denunciados ut supra donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Asimismo, constituyen con los alcances previstos en el Artículo 2° del Anexo único de la ordenanza "CS" N° 020 UADER, las siguientes direcciones de correo electrónico legal (DCEL), a saber: LA UADER en: rectorado@uader.edu.ar y el ISM con domicilio electrónico legal (DCEL) a saber: ddemetrio@istm.edu.ar
En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en tres (3) ejemplares de igual tenor a un mismo efecto, en la ciudad de Paraná. a los